

El expediente A.M. P.A. SCS2023/90 ACUERDO MARCO SERVICIO DE LAVANDERIA Y LENCERIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO se encuentra integrado por los siguientes documentos:

- Memorias justificativas de inicio del expediente de contratación de fechas 25 de octubre y 11 de diciembre de 2023.
- Orden de inicio de expediente de contratación de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de 24 de octubre de 2023.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud en fecha 1 de diciembre de 2023 y aprobado por el/la directora/a Gerente a la fecha de la firma electrónica.
- Autorización previa del Consejo de Gobierno para la celebración del contrato de fecha 21 de diciembre de 2023.
- De acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y según lo dispuesto en el art. 26.2 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, este gasto no está sujeto a fiscalización previa,

EL/LA DIRECTORA/A GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud y el Decreto 12/2002 de 21 de febrero por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud.

RESUELVE

APROBAR en su integridad el expediente de contratación **A.M.P.A. SCS2023/90 ACUERDO MARCO SERVICIO DE LAVANDERIA Y LENCERIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige el procedimiento de contratación.

AUTORIZAR la celebración de un Acuerdo Marco con un presupuesto máximo de licitación de **15.746.486,98 €** (IVA incluido) y un valor estimado de **29.521.651,20 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a cada gerencia vinculada por el Acuerdo Marco, con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses y dos (2) prórrogas de máximo doce (12) meses cada una.

Y ORDENA la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto, previsto en los art. 156 y siguientes del LCSP.

Por estar el contrato sujeto a regulación armonizada, la licitación se publicará en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE
SERVICIO CANTABRO DE SALUD

